

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y, en lo no previsto, por la Ley 904 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

1

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000087722 de fecha 08 de mayo de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el padre **FEDILSE FRIAS JULIO** Representante Legal Apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1692 de fecha 11 de julio de 2022, con documentos en medio magnético (CDS).

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, dirigido al padre **FEDILSE FRIAS JULIO** Representante Legal Apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que,

2

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

recibida la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, le realiza observaciones, para que sean subsanadas en el término indicado respecto de la solicitud de renovación.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, y subsanadas las observaciones de la solicitud de renovación de licencia de Funcionamiento, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa al padre **FEDILSE FRIAS JULIO** Representante Legal Apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** que se acepta la solicitud, y que la revisión de requisitos estará a cargos de los profesionales designados y delegados para tal fin.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023, dirigido al padre **FEDILSE FRIAS JULIO** Representante Legal Apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio el día 23, 24 y 25 de mayo de 2023 con el fin de realizar verificación al componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 23, 24 y 25 de mayo de 2023, se registra la visita realizada al operador a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede ubicada en Kilometro 2 Vía Tabio del Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, donde se estableció como objetivo la verificación de requisitos técnicos y administrativos en el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde se dejaron consignadas observaciones generales y consideraciones finales para ser subsanadas en el término indicado como acciones de mejora.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designados para la revisión de requisitos indica que luego de subsanadas las observaciones realizadas al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS**

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

**DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** modalidad internado RAJ, se da aval y visto bueno por parte del componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo, 29 junio y 6 de julio de 2023, la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, reitera solicitud de concepto de operatividad requerido dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento teniendo en cuenta que el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, sede denominada LUIS AMIGO CAJICA presta sus servicios para la modalidad de internado RAJ con población de ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD con capacidad instalada de 275 cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para revisión de requisitos informa que conforme subsanaciones realizadas por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, se observa cumplimiento al componente de salud y nutrición.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico informa la aprobación Parcial del componente legal dentro del trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la Dirección Administrativa Grupo de Infraestructura inmobiliaria del ICBF Sede de la Dirección General remite los formatos de concepto de operabilidad del Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo Cajicá para su suscripción y remisión, líder que lo remite para la firma respectiva del Director Regional y demás fines.

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

Que tras visita efectuada los días 23,24 y 25 de mayo de 2023 a la Sede ubicada en la Kilometro 2 Vía Tabio del Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales y plan de mejora revisados y allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

5

“(…)

| <b>Componente Legal</b>  | <b>Componente Técnico 1</b><br><i>(Modelo de atención)</i> | <b>Componente Técnico 2</b><br><i>(Salud y Nutrición)</i> | <b>Componente Administrativo</b>  | <b>Componente Financiero</b> |
|--|--|---|---|------------------------------|
| Cumple parcialmente<br><br>Concepto sanitario con requerimientos | Cumple   | Cumple  | Cumple parcialmente<br><br>3.1.2 condiciones locativas aplica – no cumple<br>3.2.5 Dotación Básica<br>Dormitorios<br>Aplica – No cumple | Cumple (...)”                |

Que mediante memorando No 202344000000049493 de fecha 12 de julio de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS**

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

**TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** en la modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;  
(...)

*se informa que los requisitos faltantes no constituyen factores de riesgo para los adolescentes y jóvenes ubicados, en este sentido la Oficina administrativa – infraestructura emitió FICHA CONCEPTO DE OPERABILIDAD SRPA y IDENTIFICACIÓN Y ESTADO GENERAL DE LAS EDIFICACIONES, con fecha 10 de Julio de 2023.*

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 3° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como *“Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorgan para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento PROVISIONAL al operador CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA por un (1) año y se otorga bajo las siguientes características:*

6

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

| Sede   | Población que atender  | Capacidad Instalada           |
|--|--|-------------------------------|
| Administrativa y operativa: Kilometro 2 vía Tabio Municipio Cajicá. Departamento de Cundinamarca | <i>ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD</i> | Capacidad máxima<br>275 cupos |

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento provisional por el termino de un (01) año, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, con una capacidad instalada de 275 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de un (01) año, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con sede Administrativa y operativa ubicada en el kilómetro 2 Vía Tabio del Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, para atender Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD, con una capacidad instalada de 275 cupos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Provisional concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo,

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

**ARTICULO TERCERO.** – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico modelo de atención para Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA V4, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

**ARTICULO CUARTO.** – La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

8

44000

**RESOLUCIÓN No. 0530 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico*  
Revisaron: *Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico*  
*Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional*

9

RV: Citación de Notificación Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023 - Mensaje (HTML) Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Edición Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

RV: Citación de Notificación Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
Para subdireccion@cojlacajica.org  
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 12/07/2023 4:40 p. m.

 Memorando 202344200000111371.pdf  
135 KB

Buen día

Padre  
**FEDILSE FRIAS JULIO**  
Apoderado del Representante legal  
**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000111371 de fecha 2023-07-12 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**Yuri Marcela Hernandez Caviedes**  
contratista  
Grupo Jurídico

Buscar

Inicio Explorador de Archivos Excel OneDrive Word Teams Chrome Calculadora

9:51 p. m.  
13/07/2023

Re: Citación de Notificación Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023 - Mensaje (HTML) | Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams

Mover Mover a: 7 Al jefe Correo electrón...

Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersive Reader Traducir Zoom Ideas Viva

### Re: Citación de Notificación Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023

Fedilse Frías Julio <director@cojlacajica.org>  
Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 12/07/2023 4:49 p. m.

Respondió a este mensaje el 12/07/2023 4:51 p. m.  
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

No suele recibir correos electrónicos de [director@cojlacajica.org](mailto:director@cojlacajica.org). Por qué esto es importante

Doctora  
YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES  
ICBF Regional Cundinamarca

Cordial saludo de PAZ y BIEN

Yo Fedilse Frías Julio, identificado con cédula número 19599471 de Fundación Magdalena, en mi calidad de representante legal apoderado, acepto notificación por correo electrónico de la Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023.

Cordialmente,

Fedilse Frías Julio  
Representante legal apoderado

El mié, 12 jul 2023 a la(s) 16:43, Neyith Santana ([subdireccion@cojlacajica.org](mailto:subdireccion@cojlacajica.org)) escribió:

Buscar | 9:52 p. m. 13/07/2023

Notificación Electrónica Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023 - Mensaje (HTML) | Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams

Mover a: 7 Al jefe Correo electrón...

Mover

Asignar directiva

Etiquetas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Edición

Leer en voz alta Inmersivo

Inmersivo

Traducir Idioma

Zoom

Ideas Viva

Complemento

## Notificación Electrónica Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Para Fedilse Frias Julio  
CC Mauris Yolanda Orezco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 12/07/2023 4:52 p. m.

LF 0530 12072023 CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS.pdf  
512 KB

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Padre

**FEDILSE FRIAS JULIO**

Apoderado del Representante legal

**CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**

Kilómetro 2 Vía Tablo

Cajicá - Cundinamarca

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0530 de fecha 12 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD."**

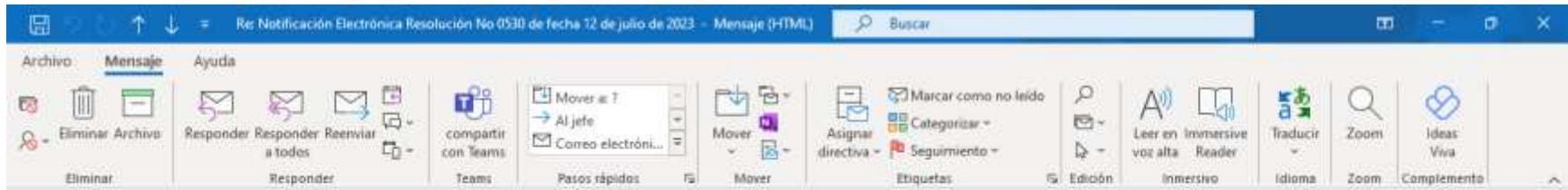
Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 12 de julio de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo [director@coflicajica.org](mailto:director@coflicajica.org), de la Resolución No. 0530 de fecha 12 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 800.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria Si  NO

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Windows taskbar: Buscar | [Taskbar icons: File Explorer, Edge, Word, Teams, Chrome, Calculator, PDF Reader] | ESP 9:53 p. m. 13/07/2023



## Re: Notificación Electrónica Resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023

 Fedilse Frías Julio <director@cojlacajica.org>  
Para  Yuri Marcela Hernández Caviedes

 Responder  Responder a todos  Reenviar  

miércoles 12/07/2023 5:06 p. m.

 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

No suele recibir correos electrónicos de [director@cojlacajica.org](mailto:director@cojlacajica.org). Por qué esto es importante

Doctora  
YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES  
ICBF Regional Cundinamarca

Cordial saludo de PAZ y BIEN.

Yo Fedilse Frías Julio, identificado con cédula 19599471 de Fundación Magdalena, en mi calidad de representante legal apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria de la resolución No 0530 de fecha 12 de julio de 2023.

Cordialmente

Fedilse Frías Julio  
Representante Legal apoderado

El mié, 12 jul 2023 a la(s) 16:51, Yuri Marcela Hernández Caviedes ([yuri.hernandez@icbf.gov.co](mailto:yuri.hernandez@icbf.gov.co)) escribió:

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023



44200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0530 del 12 de julio de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA ATENDER ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS QUE INGRESAN AL SRPA POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO EN EL MARCO DEL PARD.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 12 de julio del año 2023, al padre **FEDILSE FRIAS JULIO**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico